

"2020 – Año del Bicentenario de la creación de la República de Entre Ríos"

## **PROYECTO DE LEY**

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA

## **CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 61°, inciso a) de la Ley N° 9755, de MARCO DE REGULACION DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Prestar el servicio personalmente o prestar el servicio total o parcialmente fuera del ámbito físico de la repartición estatal que corresponda, mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC'S), denominado "trabajo a distancia" o "teletrabajo", encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones, modalidades y formas que determine cada titular de las reparticiones públicas a su cargo".

Artículo 2º: De forma.

**ZAVALLO** 

**AUTOR** 

## **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara de Diputados ER

Oficina Legislativa — Tel. 4208043 Alameda de la Federación N° 156- Paraná



"2020 – Año del Bicentenario de la creación de la República de Entre Ríos"

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley que refiere a la necesidad de introducir modificaciones a la Ley N° 9755, de MARCO DE REGULACION DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y por consiguiente establecer que dentro de los deberes de los agentes se encuentre el de prestación de las tareas de manera presencial o prestación de servicio total o parcialmente fuera del ámbito físico de la repartición estatal, mediante

la utilización de las TIC'S.

La declaración de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia provocada por el virus COVID 19, implica necesariamente la modificación de hábitos de la población y ello repercute en la legislación laboral tanto en el ámbito público como privado. Dentro de ese contexto, resulta necesario brindar un marco regulatorio que garantice los derechos y las obligaciones de las dos partes de la

relación laboral: el trabajador y el empleador.

Sin dudas las circunstancias actuales nos obligan a evaluar modificaciones a la labor original pensada de manera presencial, por la promoción y/o difusión del trabajo a distancia mediante las nuevas técnicas denominadas "trabajo a distancia" o "teletrabajo", a través de la utilización de las Tacnologías de la información y la comunicación disponibles

Tecnologías de la información y la comunicación disponibles.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

**GUSTAVO M. ZAVALLO** 

Honorable Cámara de Diputados ER

Oficina Legislativa — Tel. 4208043 Alameda de la Federación N° 156- Paraná